

RESOLUCIÓN 4305

(15 OCT 2021)

Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el cargo de Personero Delegado, Código 040 y grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO	VERSION
RESOLUCION	VIGENCIA
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

En mérito de lo expuesto

43057

15 OCT 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **NORA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 22.059.222, en el cargo de Personera Delegada, Código 040 y grado 17, asignada al Proceso UGPDH - Penal, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

Proyecto: Juan Esteban Rodríguez/ Abogado Gestión de Talento Humano
Reviso: Digna Tuirán Asesora 200 Coordinadora Gestión de Talento Humano



SC735-1